



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2026-MDE

La Esperanza, 27 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2026, VISTO: El Informe Técnico Financiero N°009-GAT-MDE-2026 elaborado por la Gerencia de Administración Tributaria, que sustenta la estructura de costos, metodología de distribución y estimación de ingresos por el servicio de emisión mecanizada de valores, determinación del impuesto predial 2027, emisión de recibos de pago y su distribución a domicilio, sobre aprobación de la **"ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2026-MDE, QUE DETERMINA LA TASA DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES , DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL 2027, Y RECIBOS DE PAGO EMISIÓN RECIBOS DE PAGO Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Ley N°28607 y la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley y que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que **"Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y emisión de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, (....)";**

Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley N.° 29679, *las municipalidades distritales deben presentar las solicitudes de ratificación de arbitrios municipales antes del proceso electoral correspondiente*. En ese contexto, dispone que las municipalidades distritales deben presentar oportunamente sus solicitudes de ratificación de ordenanzas de arbitrios ante las municipalidades provinciales, las cuales tienen la obligación de evaluarlas y ratificarlas dentro de los plazos previstos por la ley. Asimismo, busca asegurar que dichas ordenanzas y acuerdos ratificatorios sean publicados con la debida anticipación antes de los comicios electorales, evitando así afectar la prestación de los servicios públicos municipales financiados mediante arbitrios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2026-MDE

Que, mediante Informe Técnico Financiero elaborado por la Gerencia de Administración Tributaria, se ha determinado la estructura de costos, metodología de distribución y estimación de ingresos por derecho del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial 2027, emisión de recibos de pago y su distribución domiciliaria, ascendente a un costo total de S/ 85,708.13 (Ochenta y cinco mil setecientos ocho y 13/100);

Que, conforme al referido informe, la Municipalidad cuenta con **39,602** contribuyentes y **44,118** predios, y se ha determinado el costo unitario del servicio aplicando criterios de equidad y proporcionalidad en función a la cantidad de predios por contribuyente, resultando un monto de S/ 5.45 (cinco y 45/100 soles) por contribuyente con un solo predio y un adicional de S/ 0.50 (cincuenta céntimos) por cada predio adicional;

Que, el servicio comprende las etapas de gestión, procesamiento y notificación de valores, las cuales incluyen la actualización de valores arancelarios, impresión de cuponeras HR-PU, determinación del impuesto Predial y Arbitrios Municipales, así como la distribución domiciliaria de los documentos tributarios, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto mayoritario de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA POR SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2026, EMISIÓN DE RECIBOS DE PAGO Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO"

Artículo 1° - OBJETIVO

Apruébese la determinación de la tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial 2027, emisión de recibos de pago y distribución a domicilio, a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Artículo 2° - MONTO DE LA TASA

Establézcase que la tasa del servicio de emisión mecanizada para el ejercicio fiscal 2027 será la siguiente:

- Por primer o único predio: 5.45 (cinco y 45/100 soles)
- S/ 0.50 (cincuenta céntimos)

El costo de S/ 0.50 por cada formato adicional de la Declaración Jurada del Impuesto Predial corresponde al costo unitario de los insumos requeridos para su emisión, determinado sobre la base de la información registrada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), formando parte de la estructura de costos del servicio de emisión mecanizada.

Estos montos no exceden el límite máximo permitido del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de 2027.

Artículo 3° - DESTINO DE LOS INGRESOS

Los ingresos recaudados por este concepto serán destinados exclusivamente a cubrir los costos directos e Indirectos del servicio, así como a fortalecer la modernización de la gestión tributaria municipal.

Artículo 4° - VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2027 y será de aplicación para la determinación y cobranza de la tasa por el servicio de emisión mecanizada de la actualización de valores, determinación del Impuesto Predial del ejercicio 2027, emisión de recibos de pago y su distribución a domicilio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2026-MDE

Artículo 5°. - PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Publíquese la presente Ordenanza en el Diario Oficial o medio de mayor circulación local, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza (www.munilaesperanza.gob.pe), conforme a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WSR/WOCA
GM
OGA
OGAJ
GAT
PORTAL INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE



Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2026-MDE

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

**“ESTRUCTURA DE COSTOS, METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN
Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR DERECHO DEL SERVICIO DE
EMISIÓN MECANIZADA PARA LA, DETERMINACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL 2027, EMISIÓN RECIBOS DE PAGO Y SU
DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO”**



La Esperanza, mayo 2026



Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

INTRODUCCIÓN

La presente Ordenanza Municipal tiene como finalidad establecer las disposiciones que regulan la determinación de la tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, así como la determinación del Impuesto Predial, correspondientes al Distrito de La Esperanza. Mediante esta norma, la Municipalidad busca garantizar un proceso transparente, equitativo y eficiente en la generación de los recibos de pago individualizados que permitan a los contribuyentes cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias.

Este marco normativo se sustenta en los principios de legalidad, simplicidad administrativa y justicia tributaria, promoviendo una adecuada gestión de los recursos municipales que contribuyan al bienestar y desarrollo sostenible del distrito. Asimismo, la implementación de mecanismos automatizados para la emisión de actualización de valores busca optimizar la atención al ciudadano, fortaleciendo la modernización institucional y la cultura de cumplimiento tributario en el Distrito de La Esperanza, contando con 39,602 contribuyentes.





1. INFORME TÉCNICO DE COSTOS.

1.1. ASPECTOS GENERALES:

El literal a) del artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, indica que los contribuyentes están en la obligación de presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente y el último párrafo del artículo en mención precisa que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso antes citado.

De otro lado, la Cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Es por ello que, mediante el presente documento, se sustenta la Estructura de Costos, el cual fija el monto por derecho del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial 2027, y su respectiva Distribución al domicilio fiscal del contribuyente, correspondiente al ejercicio fiscal 2027, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE EMISIÓN MECANIZADA:

Para el proceso de emisión y notificación de declaraciones juradas mecanizadas para el ejercicio 2027 se desarrollarán las siguientes etapas:

- a) **GESTIÓN DE PLANOS:** Esta etapa abarca la gestión, coordinaciones y traslados necesarios para obtención de planos arancelarios.
- b) **MIGRACIÓN MANUAL:** En esta etapa se ejecuta la actualización de valores arancelarios de calles de sectores catastrales del distrito, a nivel de base de datos del sistema de rentas.
- c) **ADQUISICIÓN DE RECURSOS PARA LA EMISIÓN:** En esta etapa se procede a la emisión de requerimientos, de recursos de mano de obra directa, equipo para servicio, equipo administrativo y costo fijo, desde la gestión de cotizaciones hasta el proceso de adquisición de los mismos.
- d) **GESTIÓN DE IMPRESIÓN DE CUPONERA:** En este proceso se realiza la programación de los procesos de impresión de requisitos que contendrán los formatos de la cuponera de declaración jurada mecanizada, validación de la data de recibos para impresión de la cuponera, validación de la data de recibos mensuales, consistenciado de la determinación del autovalúo del impuesto predial, control de calidad de la información para las cuponeras, control de calidad de la información, impresión de data variable en formatos, impresión de formularios mecanizadas.





Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

- e) **NOTIFICACIÓN DE CUPONERA:** En esta etapa se procede a la distribución y notificación de las declaraciones juradas mecanizadas. Esta etapa se realizará de manera directa con personal de la municipalidad.
- f) **PROCESAMIENTO DE NOTIFICACIONES:** En esta etapa se procede a la recepción de lotes de notificación, validación de los cargos de notificación y digitalización y publicación de cargos de notificación.
- g) **GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ADMINISTRATIVA:** En esta etapa se procede al archivamiento de la documentación y el desarrollo de actividades administrativas.
- Revisión del Padrón de Contribuyentes.
 - Actualización de los Valores Arancelarios para el ejercicio fiscal 2027.
 - Actualización de los Valores Unitarios de Edificación para el ejercicio fiscal 2027.
 - Actualización de Unidad Impositiva Tributaria - UIT para el ejercicio fiscal 2027.
 - Actualización de la Tabla de Depreciación.
 - Actualización de la Tabla de Otras Instalaciones.
 - Cálculo del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2027.
 - Verificación y validación de los cálculos realizados.
 - Impresión de la Actualización de Declaración Jurada (HR - PU), cargos de notificación, recibos de cobranza del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2027.
 - Reparto a domicilio de la Actualización de Declaración Jurada (HR - PU), recibos de cobranza del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2027.

1.3. ESTRUCTURA DE RECURSOS:

El costo total del servicio asciende a **S/ 205,002.49 Soles**. (doscientos cinco mil dos con cuarenta y nueve con 49/100 soles), monto que representa el costo efectivo de las actividades vinculadas a la actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, emisión mecanizada de los recibos de pago y su distribución a domicilio para el ejercicio fiscal 2027.

DESCRIPCIÓN	DETALLE
<u>MANO DE OBRA</u> <u>DIRECTA E</u> <u>INDIRECTA</u>	Dentro de este rubro se encuentra el personal dedicado al servicio de forma exclusiva o compartida al desarrollo de las actividades del proceso: - <u>Gerente de Administración Tributaria:</u> Persona responsable de la Emisión de requerimientos de: material logístico y personal para la campaña. Coordinación para entrega de planos arancelarios. - <u>Sub Gerente de Rentas:</u> Persona responsable de la gestión personal responsable de la supervisión





Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

	de la emisión de las declaraciones juradas mecanizadas. - Sub Gerente de Fiscalización y Ejecución Coactiva: Persona encargada de la fiscalización tributaria y ejecución coactiva siendo una de sus funciones principales la emisión mecanizada de declaraciones juradas tributarias, control y seguimiento, verificando la veracidad de la información consignada, la correcta determinación de la deuda tributaria y el oportuno cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales por parte de los contribuyentes. - Jefe de Gestores de Cobranza: Persona responsable de imprimir formularios mecanizados; organizar documentación; verificar y recepcionar los lotes de notificación; validar cargos de notificación; archivar documentación. - Abogados: Personal encargado de la validación de los cargos de notificación. - Gestores de Cobranza y Personal de Apoyo: Persona encargado de actualizar valores arancelarios en Excel, imprimir formularios mecanizados; organizar documentación y proceder al grapado respectivo; verificar los lotes; notificar; validar cargos de notificación; archivar documentación. - Oficina de Abastecimiento: Persona encargada de gestionar el proceso de adquisición de los recursos necesarios para el presente proceso. - Asistente de la Oficina de Abastecimiento: Persona encargada de cotizar los recursos para lograr la adquisición de los necesarios para el presente proceso. - Chofer de Camioneta: Persona encargada de la conducción de la camioneta que traslada al personal responsable de la notificación de los documentos.
--	--



DESCRIPCIÓN	DETALLE
<u>MATERIAL DIRECTO, INDIRECTO Y EQUIPO PARA EL SERVICIO</u>	Corresponde a los materiales y servicios que se consumen en el otorgamiento del servicio de modo directo o indirecto. - <u>Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta media color azul y negro:</u> Para su uso en la notificación de los documentos. - <u>Papel A4:</u> Usado en los requerimientos de las áreas involucradas, a fin de llevar a cabo el servicio, así como para impresión de documentos



Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

varios, asimismo será cortado para ser utilizado en A-5 para la notificación de las cuponeras.

- **Tablero de madera tamaño A4 con sujetador de metal:** Para su uso en la notificación de los documentos.
- **Liga Estándar:** Utilizado para el agrupamiento de la documentación para su reparto.
- **Clip de metal:** Utilizado para el agrupamiento de la documentación para su reparto.
- **Grapa Metálica Estándar:** Utilizado en la unificación de todos los formatos para el servicio.
- **Agua de mesa:** Para consumo del personal encargado de la agrupación de formatos y notificación.
- **Tóner de impresión para lexmark:** Usado en la impresión de las declaraciones juradas mecanizadas y demás formatos requeridos. Según cuadro siguiente:

<u>TINTAS</u>	<u>UNIDAD</u>
Tóner de impresión para lexmark COD. REF. 58D4U00 - NEGRO	Tóner
Tinta Epson T12C120AL	Bolsa

- **Gorro de Tela:** Para protección del personal encargado de las labores de campo.
- **Chaleco de Tela:** Para identificación del personal que tendrá contacto con el contribuyente.
- **Bloqueador Solar:** Para protección solar de los encargados de notificar la documentación involucrada en el servicio.
- **Lubricantes y Aditivos:** Para el vehículo de traslado del personal notificador.
- **Formatearía:** Servicio de impresión de los formatos requeridos en el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago de modo individualizado. Según detalle siguiente:

<u>FORMATO</u>	<u>Cantidad (Millares)</u>
HR	36.50
PU	38.50
DD.JJ.	38.50
Cargos	36.50
Recibos	36.50
TOTAL	186.50

- Las declaraciones de actualización de datos (DD. JJ) constituyen actos declarativos mediante los cuales los contribuyentes informan a la Administración Tributaria Municipal las variaciones producidas en los elementos de identificación, ubicación, titularidad o





Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

	características de los predios registrados, permitiendo la actualización de la información contenida en la base de datos tributaria para una adecuada determinación, fiscalización y gestión de las obligaciones tributarias municipales. - <u>Archivador Lomo Ancho:</u> Para resguardo de la documentación que se genera a lo largo del proceso de otorgamiento del servicio. - <u>Engrapador Metálico:</u> Para la actividad de agrupación de la documentación.
--	---

DESCRIPCIÓN	DETALLE
<u>SERVICIO DIRECTO</u>	- <u>Movilidad:</u> Para traslado del personal responsable de la notificación.

DESCRIPCIÓN	DETALLE
<u>COSTO FIJO</u>	- <u>Agua Potable:</u> Para el uso del personal en el desarrollo de sus actividades administrativas y al retorno de las labores de campo. - <u>Energía Eléctrica:</u> Para el desarrollo de las actividades administrativas. - <u>Internet:</u> Para el desarrollo de las actividades administrativas por el acceso a los sistemas de soporte tributario y regulatorio, a la par de las comunicaciones vía correo electrónico. - <u>SOAT:</u> Por uso del vehículo.

1.4. CONTRIBUYENTES:

De acuerdo con la base de datos del Sistema de Administración Tributaria al 19.MAY.2026, se tienen identificadas las cantidades de:

CONTRIBUYENTES	PREDIOS
<u>39,602</u>	<u>44,118</u>

1.5. ESTRUCTURA DE COSTOS:

La estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y recibos de pago de modo individualizado, del ejercicio fiscal 2027 de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, es el siguiente:





Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN / ACTIVIDADES CENTRALES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	TIEMPO (MES)	COSTO	TOTAL	%
COSTOS DIRECTOS									S/ 200,193.27	97.65%
Mano de Obra Directa									S/ 100,218.27	48.89%
Gerente de Administración Tributaria	Elaborar y presentar documentación; Emitir requerimientos de recursos; Validar data de recibos para impresión.	01	Persona	3,993.90	3.96%		3	474.48		
Sub Gerente de Recaudación y Registro Tributario	Recabar planos; Validar data de recibos de impresión; Contrastar resultados y cerrar procesos; Controlar calidad.	01	Persona	2,964.19	12.81%		3	1,139.14		
Sub Gerente de Control y Fiscalización Tributario	Validar data de recibos para impresión; Contrastar resultados y cerrar procesos; Controlar calidad de la información.	01	Persona	2,964.19	7.50%		3	666.94		
Gestor de Cobranza	Actualizar de valores arancelarios en Excel; Imprimir formularios mecanizados; Ensobrar documentación; Recepcionar y verificar los lotes; Notificar; Validar cargos de notificación; Archivar documentación.	01	Persona	1,500.00	72.92%		3	3,281.40		
Jefe de Gestores de Cobranza	Imprimir cuponera; Ordenar documentación; Recepcionar y verificar los lotes; Recepcionar los lotes de notificación; Validar cargos de notificación; Archivar documentación.	01	Persona	2,398.06	31.25%		3	2,248.18		
Abogado 01	Validación de cargos de notificación para traslado a Sub Gerencia de Recaudación y Registro Tributario.	01	Persona	1,500.00	50.00%		3	2,250.00		
Abogado 02	Validación de cargos de notificación para traslado a Sub Gerencia de Recaudación y Registro Tributario.	01	Persona	1,500.00	50.00%		3	2,250.00		
Abogado 03	Validación de cargos de notificación para traslado a Sub Gerencia de Recaudación y Registro Tributario.	01	Persona	1,500.00	50.00%		3	2,250.00		
Personal de Apoyo 01	Anexar documentación. Notificar.	12	Persona	1,130.00	100.00%		3	40,680.00		
Personal de Apoyo 02	Notificar	03	Persona	1,130.00	100.00%		3	10,170.00		
Personal de Apoyo 03	Ordenar cuponera.	08	Persona	1,289.19	100.00%		3	30,940.56		
Personal de Apoyo 04	Ordenar cuponera.	01	Persona	1,289.19	100.00%		3	3,867.57		



Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

Materiales y Equipos Directos									S/ 99,925.00	48.74%
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta media color azul	Para labor de campo de notificadores	300	Unidad	0.50	100%			150.00		
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta media color negro	Para labor de campo de notificadores	300	Unidad	0.50	100%			150.00		
Papel bond 80 g. tamaño A4	Para impresión de documentos	400	Emp. x 500	18.00				7,200.00		
Tablero de madera tamaño A4 con sujetador de metal	Para uso del personal	25	Unidad	10.00				250.00		
Liga de jebe delgada Nº 18 X 1/4 lb	Para uso del personal	15	Cajas	3.80				57.00		
Clip de metal 30 mm x 100	Para uso del personal	30	Unidad	2.00				60.00		
Grapa 26/6 x 5000	Uso en armado de cuponera.	15	Cajas	5.20				78.00		
Agua de mesa sin gas x 625 ml.	Para uso del personal que sale a campo	500	Unidad	1.50				750.00		
Tóner de impresión para lexmark COD. REF. 58D4U00 - NEGRO	Para impresión de documentos	20	Unidad	1,580.00	100%			31,600.00		
Tinta Epson T12C120AL	Para impresión de documentos	36	Unidad	600.00	100%			21,600.00		
Gorro de drill con bordado	Para labor de campo de notificadores	40	Unidad	20.00	100%			800.00		
Chaleco de tela	Para labor de campo de notificadores	40	Unidad	50.00	100%			2,000.00		
Bloqueador solar 100 FS	Para labor de campo de notificadores	40	Unidad	52.00				2,080.00		
Combustible (petróleo)	Para la unidad vehicular de la Gerencia	70	Galones	30.00				2,100.00		
Lubricantes y aditivos	Para el buen funcionamiento de la unidad vehicular de la Gerencia	03	Global	350.00				1,050.00		
Formatería	Para declaración jurada del IVPP, recibos y cargo de notificación.	300	Millar	100.00	100.00%			30,000.00		
Servicios Directos									S/ 50.00	0.02%
Movilidad	Coordinación para traslado de personal de notificación.	01	Servicio	50.00	100.00%			50.00		



Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

COSTOS INDIRECTOS										S/ 4,181.71	2.04%
Mano de Obra Indirecta										S/ 3,331.71	1.63%
Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Gestionar el proceso de adquisición.	01	Persona	2,964.19	1.56%		3	138.72			
Asistente de la Oficina de Abastecimiento	Gestionar cotizaciones de recursos de bienes	01	Persona	1,800.00	1.56%		3	84.24			
Chofer de camioneta	Trasladar al personal notificador.	01	Persona	2,072.50	50.00%		3	3,108.75			
Materiales Indirectos										S/ 850.00	0.41%
Archivador de lomo ancho	Para archivo de notificaciones.	50	Unidad	7.00	100.00%			350.00			
Engrapador metálico	Uso en armado de cuponera.	20	Unidad	25.00	33.33%			500.00			
COSTOS FIJOS										S/ 627.51	0.31%
Servicios públicos y de terceros										S/ 627.51	0.31%
Agua potable	De las oficinas y gerencias involucradas	03	Servicio	400.00	25.00%			300.00			
Energía eléctrica	De las oficinas y gerencias involucradas	03	Servicio	100.00	66.67%			200.01			
Internet	De las oficinas y gerencias involucradas	03	Servicio	70.00	25.00%			52.50			
SOAT	Por uso del vehículo.	01	Servicio	300.00	25.00%			75.00			
TOTAL										S/ 205,002.49	100%



Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

<u>Resumen de la Estructura</u>	<u>Soles</u>	<u>%</u>
Costos Directos	S/ 200,193.27	97.65%
Mano de Obra (MOD)	100,218.27	
Materiales y Equipos Directos (MED)	99,925.00	
Servicios de terceros (STD)	50.00	
Costos Indirectos	4,181.71	2.04%
Mano de Obra (MOI)	3,331.71	
Materiales Indirectos (MI)	850.00	
Costos Fijos	627.51	0.31%
Servicios públicos y de terceros (SPT)	627.51	
Total	S/ 205,002.49	100%

En concordancia con la orientación normativa sobre tasas por servicios municipales, el costo se concentra en la entrega del servicio (98% aproximadamente), representando tan solo 2% los costos referidos a procesos administrativos.

1.6. METODOLOGÍA DEL COSTEO Y LA DISTRIBUCIÓN:

Para efectos de una distribución uniforme, el costo total ha sido subdividido en dos actividades básicas, la primera, de actualización de información e impresión de HR y DP del ejercicio fiscal 2027, el cual asciende a S/ 119,294.36 soles y la segunda, de distribución a domicilio, la cual asciende a S/ 85,708.13 soles.

1.6.1. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO:

Para la distribución de los costes, se ha tomado en cuenta los dos aspectos básicos considerados, vinculados a la cantidad de contribuyentes y a la cantidad de predios ubicado en el distrito de La Esperanza, respecto del Impuesto Predial para el ejercicio 2027:

Costo referencial de actividades principales	Monto S/
a) Actualización de Información e Impresión	119,294.36
b) Mensajería	85,708.13
COSTO TOTAL	205,002.49





Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

1.6.1.1. Costo de distribución de la actualización de información e impresión:

En relación con los costos vinculados a la actividad de actualización de información e impresión, se ha considerado tomar como referencia la cantidad de predios registrados y la cantidad de contribuyentes (entre quienes se ha de distribuir el costo de emisión), pues la actividad indicada resulta variable para cada contribuyente en relación con la cantidad de predios que sean de su propiedad. En este sentido, ha de corresponder un mayor costo de derecho de emisión a aquellos contribuyentes que tengan más predios que aquel que tenga sólo uno, pues implica un mayor tiempo de dedicación en la actualización de la información, así como mayores recursos en la impresión. Tomando como referencia la Información reportada del Sistema de NEORENTAS se considera un total de 39,602 contribuyentes para un total de 44,118 predios de los cuales se ha procedido a agrupar en "primeros predios" (que corresponden a cada uno de los contribuyentes registrados en relación 01 predio por contribuyente) con el grupo de "predios adicionales", (que corresponden a los contribuyentes que tienen más de 01 predio), hallando una proporción entre ambos. En ese sentido, dicha proporción está referida a la cantidad de impresiones por el "primer predio" (y por consiguiente a su propietario) y la cantidad correspondiente a los predios adicionales, tal como se indica en el cuadro siguiente: Estimación de cantidad de Impresiones/hojas - Predial 2027

<u>Descripción</u>	<u>Predios</u>	<u>Contrib.</u>
Con solo 1 predio	36,986	36,986
Con hasta más de 1 predio (adicional)	7,132	2,616
Total	44,118	39,602

Descripción	Por primer predio	Por predios adicionales Total	Total
Hojas Resumen (HR)	36,986		36,986
Pedio Urbano (PU)	36,986	7,132	44,118
Recibos de Pago	147,944		147,944
TOTAL	221,916	7,132	229,048

Participación %	97.00%	3.00%	229,048
------------------------	---------------	--------------	----------------

Costo Vinculado	142,778.53	4,415.83	147,194.36
------------------------	-------------------	-----------------	-------------------





Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

Tomando en cuenta el porcentaje estimado de participación, se identifica el costo correspondiente a cada grupo: 97,00% (S/ 142,778.53) por impresiones vinculadas al primer predio de los contribuyentes y 3.00% (S/ 4,415.83) relacionado a las impresiones por los predios adicionales al primero de los mismos contribuyentes. Posteriormente, se procede a dividir el primer monto entre la cantidad total de contribuyentes en referencia a su primer predio - **para determinar el costo por el primer predio** - y el segundo monto entre la cantidad de predios adicionales al primero - **para determinar el costo por predio adicional**, tal como se observa en el cuadro siguiente:

Actividad	Cantidad de contribuyentes (por 1er predio)	Cantidad de Predios adicionales	Total, costo Actualización e Impresión (S/)	Participación por actividad (%)	Costo según actividad (S/)	Costo por primer o único predio (S/)	Costo por predio adicional (S/)
	(a)	(b)	(C)	(d)	(e)=(c)x(d)	(f)=(e)/(a)	(g)=(e)/(b)
Por primer predio	36,986		119,294.36	97.00%	115,715.53	3.13	
Por predio adicional		7,132		3.00%	3,578.83		0.50
TOTAL	36,986	7,132	119,294.36	1	119,294.36	3.13	0.50

Nota: El cálculo de las casillas (f) y (g) se ha redondeado hacia el decimal inmediato inferior en los centésimos, quedando en S/ 3.13 por primer o único predio y S/ 0.50 por predio adicional.

1.6.1.2. Costo de distribución a domicilio:

Para determinar el costo por distribución a domicilio (costo asociado a la mensajería) se procede a distribuir el costo de dicho servicio entre la cantidad de contribuyentes:

Contribuyentes (a)	Costo Total Mensajería S/	Costo Unitario Mensajería S/
36,986	85,708.13	2.32

Como se observa, el costo de distribución a domicilio es de S/ 2.32 por contribuyente.

1.6.2. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO:

En ese orden de ideas, los costos a considerar para el año 2026 para cada contribuyente por concepto de Derechos de Emisión del Impuesto Predial sería:

Actividad	Actualización de datos e impresión S/	Distribución a domicilio S/	Costo total S/
	(a)	(b)	(c)=(b)+(a)
Por un predio	3.13	2.32	5.45
Por predio adicional	0.50	0	0.50

En ese sentido, el costo de emisión y mensajería para los contribuyentes es de S/ 5.45 (cinco y 45/100 soles); para los contribuyentes por su primer predio, y para aquellos contribuyentes que tengan más de un predio se adicionará S/ 0.50 (0 soles y 50/100 soles) por cada predio adicional.





Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

1.6.3. ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2027:

La estimación de ingresos por concepto de derecho de emisión para el año 2027, se muestra en el siguiente cuadro:

Actividad	Descripción	Cantidad	Costo unitario S/	Ingreso Potencial (S/)	Costo Total S/	Diferencia (S/)	Cobertura %
		(a)	(b)	(c)= (a)x(b)	(d)	(e)=(c)-(d)	(f)=(c)/(d)
a) Actualización de Información e Impresión	Contribuyentes (por primer predio)	36,986	3.13	115,715.53	119,294.36	0.00	100.00%
	Pedios adicionales al primero	7,132	0.50	3,578.83			
b) Mensajería	Contribuyentes	36,986	2.32	85,708.13	85,708.13	0.00	100.00%
TOTAL				205,002.49	205,002.49	0.00	100.00%



**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA POR EL
SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL 2027, EMISIÓN DE RECIBOS DE PAGO Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de La Esperanza, en el marco de sus competencias establecidas por la **Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, tiene la responsabilidad de administrar, recaudar y fiscalizar los tributos municipales, garantizando una gestión tributaria eficiente, transparente y orientada al servicio del contribuyente.

Dentro de estas funciones, la **Gerencia de Administración Tributaria** tiene a su cargo la **emisión mecanizada de valores tributarios**, lo que incluye la determinación del Impuesto Predial, la generación de recibos de pago y su distribución a los domicilios fiscales de los contribuyentes.

Conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, las municipalidades están facultadas a cobrar una tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto y emisión de recibos de pago, siempre que este monto no exceda el 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de enero de cada ejercicio fiscal.

En este contexto, y a fin de garantizar la sostenibilidad de este servicio durante el ejercicio fiscal 2027, se elaboró el Informe Técnico Financiero que sustenta la estructura de costos, metodología de distribución y estimación de ingresos del referido servicio, documento base para la presente ordenanza.

II. FINALIDAD DE LA NORMA

La presente ordenanza tiene por objeto establecer la tasa correspondiente al derecho de emisión mecanizada de valores, recibos de pago y su distribución, asegurando que el cobro del servicio se base en criterios técnicos, legales y financieros, garantizando así:

1. La transparencia en la determinación del costo del servicio.
2. La equidad tributaria, al distribuir los costos en función de la cantidad de predios y contribuyentes.
3. La eficiencia administrativa, al optimizar los procesos de emisión, notificación y control tributario.
4. El cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes del distrito.



III. SUSTENTO LEGAL

El sustento jurídico de la presente ordenanza se encuentra en las siguientes normas:

- De conformidad con el artículo 3 de la Ley N.º 29740, Ley que establece medidas para el aseguramiento de la prestación de los arbitrios municipales en período de comicios electorales municipales, las municipalidades distritales, en años de elecciones municipales, deben presentar la solicitud de ratificación de sus ordenanzas de arbitrios municipales dentro de los sesenta (60) días calendario previos a la fecha de los comicios.
- Constitución Política del Perú, artículo 74º, que faculta a los gobiernos locales a crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos dentro de su jurisdicción.
- Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 9º numeral 8) y 40º, que establecen la competencia del Concejo Municipal para aprobar tasas municipales mediante ordenanzas.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, artículo 69º y Cuarta Disposición Transitoria Final, que determinan el marco legal para la aplicación de tasas por servicios municipales.

IV. SUSTENTO TÉCNICO Y FINANCIERO

El Informe Técnico Financiero elaborado por la Gerencia de Administración Tributaria (octubre 2025) detalla la estructura de costos, la metodología de distribución y la estimación de ingresos para el servicio de emisión mecanizada correspondiente al ejercicio fiscal 2027.

De acuerdo con el informe, los costos totales ascienden a S/ 205,002.49, distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Monto (S/)	Porcentaje (%)
Costos Directos	200,193.27	97.65%
Costos Indirectos	4,181.71	2.04%
Costos Fijos	627.51	0.31%
Total	S/.205,002.49	100%

Estos costos comprenden los rubros de mano de obra directa e indirecta, materiales, equipos y servicios de terceros, necesarios para la emisión, impresión, validación, notificación y archivo de la actualización de valores.



La metodología de distribución considera **39,602** contribuyentes y **44,118** predios, diferenciando entre contribuyentes con un solo predio y aquellos con varios predios. De dicha metodología, se establece el costo promedio del servicio en S/ 5.45 por contribuyente (primer predio) y S/ 0.50 adicionales por cada predio adicional.

La estimación de ingresos para el año 2027 asciende a S/ 205,002.49, lo que permite cubrir los costos operativos del servicio, sin generar excedentes, garantizando la correspondencia entre el costo real del servicio y la tasa aplicada.

V. IMPACTO ESPERADO

La aprobación de la presente ordenanza permitirá:

- Fortalecer la gestión recaudatoria municipal.
- Promover la modernización administrativa mediante el uso de procesos automatizados.
- Consolidar la cultura tributaria en el distrito, fomentando el cumplimiento voluntario de las obligaciones.

Asimismo, se asegura que los costos del servicio sean sustentados y proporcionales, evitando cualquier carga excesiva para el contribuyente y manteniendo la sostenibilidad financiera del servicio.

VI. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, la presente Ordenanza Municipal responde a criterios de legalidad, equidad, eficiencia y sostenibilidad económica, constituyendo un instrumento de gestión tributaria que contribuye al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento de la administración municipal en beneficio de los vecinos del distrito de La Esperanza.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 212-2026-MPT

Trujillo, 01 OCT 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de setiembre del 2026, el Expediente N° 28926-2026-MPT, remitido por la Municipalidad Distrital de La Esperanza, sobre Ratificación de Ordenanza Municipal N° 009-2026-MDE, que Aprueba la Estructura de Costos, Metodología de Distribución y Estimación de Ingresos por Derecho del Servicio de Emisión Mecanizada para la Determinación del Impuesto Predial 2027, Emisión de Mecanizada para la Determinación del Impuesto Predial 2027, Emisión de Recibos de Pago y su Distribución a Domicilio; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente:

Artículo II.- AUTONOMÍA

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9°.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

ARTÍCULO 40°.- ORDENANZAS

Establece que "Las Ordenanzas de las Municipalidades, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa...".

Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante Oficio N° 000017-2026-MDE-ALD-GM-OGACGD (Expediente N° 28926-2026-MPT-virtual – 1era parte), la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de La Esperanza remite los actuados al alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo remitiendo documentación sobre observaciones a fin de poder RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2026- MDE - "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS, METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR DERECHO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2027, EMISIÓN DE RECIBOS DE PAGO Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO"; y continuar con el trámite para su posterior aprobación;

Que, mediante Oficio N° 2494-2026-MPT/SG, suscrito por el Secretario General, remitiendo los actuados al Gerente de SATT a fin de que atienda lo solicitado por el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

Que, mediante Informe N° 08-2026-MPT/COMTTTRI/SATT de fecha 11 de junio de 2026, se adjunta el Acta de Reunión N° 008-2026-COMTTTRI de fecha 09 de junio de 2026, suscrito por los miembros de la comisión técnica de tributación del SATT, quien concluye que no cumplen los requisitos de forma y fondo para la continuidad del procedimiento de ratificación de ordenanza municipal;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Que, mediante Oficio N° 000035-2026-MDE-ALD-GM-OGACGD (Expediente N° 28926-2026-MPT - 2da parte), la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de La Esperanza remite los actuados al alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo remitiendo el levantamiento de observaciones de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2026-MDE - "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA POR SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2026, EMISIÓN DE RECIBOS DE PAGO Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO";

Que, mediante Informe N° 21-2026-MPT/COMTTTRI/SATT de fecha 28 de agosto de 2026, se adjunta el Acta de Reunión N° 017-2026-COMTTTRI de fecha 26 de agosto de 2026, suscrito por los miembros de la comisión técnica de tributación del SATT, quien concluye que al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos por las normas tributarias en la Ordenanza Municipal N° 009-2026-MDE - "Ordenanza Municipal que aprueba la determinación de la tasa por servicio de emisión mecanizada de valores, determinación del impuesto predial 2026, emisión de recibos de pago y su distribución a domicilio"; por lo que, acordaron remitir a la Gerencia General del SATT la presente acta, a fin de que sea derivada a la Municipalidad Provincial de Trujillo y se prosiga con el procedimiento de ratificación de la referida ordenanza municipal;

Que, mediante Oficio GG/SATT N° 957-2026, suscrito por el Gerente General del SATT, se remite a la Municipalidad Provincial de Trujillo, el Informe N° 21-2026-COMTTTRI/SATT elaborado por la Comisión Técnica de Tributación del SATT, mediante la cual da atención a lo solicitado por la entidad edil;

Que, mediante Proveído N° 5728-2026-MPT/SG de fecha 03 de setiembre de 2026, la Secretaría General remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de emitir opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1835-2026-MPT/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente:

"5.1. De conformidad, con lo prescrito en los incisos 8° y 9° del Artículo 90, el Artículo 39° en paridad con el tercer párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es faculta del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, mediante Acuerdo de Concejo:

RATIFICAR de la Ordenanza Municipal N° 009-2026-MDE, que aprueba la determinación de la tasa por servicio de emisión mecanizada de valores, determinación del impuesto predial 2026, emisión de recibos de pago y su distribución a domicilio";

Que, la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 009-2026-MDS, fue sometida a votación del Pleno del Concejo, resultando aprobado por **UNANIMIDAD**, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2026-MDE - "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA POR SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2026, EMISIÓN DE RECIBOS DE PAGO Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO", de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la formulación, aplicación, determinación y recaudación son de cuenta, riesgo y responsabilidad de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
[Firma]
Mg. Eiby Yassir Guilbert Chávez
ALCALDESA

C.c.
GM
MDLE
Archivo
ymts

SANCHEZ AVALOS DE VALVERDE, HA SOLICITADO LA SUCESIÓN INTESTADA; PARA QUE SE DECLARE HEREDERA DE SU QUERIDA MADRE: LUCINA BIANQUINA AVALOS SANCHEZ, SIENDO EL BIEN CONOCIDO: COBRO DE SEGURO-OTUZCO; 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. - DR. OSCAR A. J. RAMOS CASTRO, ABOGADO-NOTARIO. - CALLE PROGRESO N° 709 - DISTRITO Y PROVINCIA DE OTUZCO.-FP:02/10/26

SUCESIÓN INTESTADA

ANTE LA NOTARIA DEL DISTRITO DE CHOCOPE MARIA ELENA RODRIGUEZ SANCHEZ CON OFICIO NOTARIAL EN URB. EL FERROCARRIL MZ. A LT. 4 AV, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE DOÑA MARIA CONSUELO VASQUEZ FERNANDEZ, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE DOÑA ROSA ESTHER FERNANDEZ DE VASQUEZ (NOMBRE DE SOLTERA: ROSA ESTHER FERNANDEZ MORALES), IDENTIFICADA CON DNI N° 18871237, QUIEN FALLECIO CON FECHA 24.01.2026, A FIN QUE SE DECLARE COMO SUS HEREDEROS A DOÑA MARIA CONSUELO VASQUEZ FERNANDEZ IDENTIFICADA CON DNI N° 18864779 Y DON HUMBERTO NEMECIO VASQUEZ FERNANDEZ IDENTIFICADO CON DNI N° 18871390, EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE. CHOCOPE 29.09.2026. MARIA ELENA RODRI-

GUEZ SANCHEZ-NOTARIA DEL DISTRITO DE CHOCOPE-PROVINCIA DE ASCOPE.-FP:02/10/26

SUCESIÓN INTESTADA

ANTE LA NOTARIA DEL DISTRITO DE CHOCOPE MARIA ELENA RODRIGUEZ SANCHEZ CON OFICIO NOTARIAL EN URB. EL FERROCARRIL MZ. A LT. 4 AV, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE DOÑA MARIA CONSUELO VASQUEZ FERNANDEZ, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE DON FELIPE NERY VASQUEZ URBANO, CON DNI N° 18871238, QUIEN FALLECIO CON FECHA 04.07.2024, A FIN QUE SE DECLARE COMO SUS HEREDEROS A DOÑA MARIA CONSUELO VASQUEZ FERNANDEZ CON DNI N° 18864779 Y DON HUMBERTO NEMECIO VASQUEZ FERNANDEZ CON DNI N° 18871390, EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE. CHOCOPE 29.09.2026. MARIA ELENA RODRIGUEZ SANCHEZ-NOTARIA DEL DISTRITO DE CHOCOPE-PROVINCIA DE ASCOPE.-FP:02/10/26

SUCESIÓN INTESTADA

ANTE MI OFICINA NOTARIAL SITO EN JR. ORBEGOSO N° 280-282 TRUJILLO, GLADYS ESPINOZA DE ROMERO, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE HELBER ROEL ROMERO RIVERA, FALLECIDO EN TRUJILLO EL 26 DE MAYO DEL 2026, Y SEÑALANDO COMO SUS ÚNICOS HEREDEROS A: GLADYS ESPINO-

ZA DE ROMERO, EN SU CONDICIÓN DE CONYUGE SUPERSTITE, Y A: KATHERINE EUNICE ROMERO ESPINOZA, ROEL ROMEL ROMERO ESPINOZA Y RONALD ROGER ROMERO ESPINOZA, EN SU CONDICIÓN DE HIJOS DE EL CAUSANTE; SOLICITUD CUYO EXTRACTO SE PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 41° DE LA LEY N° 26662. TRUJILLO, 28-09-2026. DEYSI VASQUEZ CASPITA. NOTARIO-ABOGADA.-FP:02/10/26

SUCESIÓN INTESTADA

ANTE MI OFICINA NOTARIAL SITO EN JR. ORBEGOSO N° 280-282 TRUJILLO, CATALINA ISABEL CLAUDET ROJAS, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE CESAR CLAUDET GUZMAN, FALLECIDO EN TRUJILLO EL 23 DE JUNIO DEL 2021, Y SEÑALANDO COMO SUS ÚNICOS HEREDEROS A: DOLORES EDITH SANCHEZ RODRIGUEZ, EN SU CONDICIÓN DE CONYUGE SUPERSTITE, Y A: CATALINA ISABEL CLAUDET ROJAS, CECILIA JOSAFAT CLAUDET ROJAS, BERTHA EDITH CLAUDET SANCHEZ, MILAGROS DOLORES CLAUDET SANCHEZ, RODOLFO EUGENIO CLAUDET SANCHEZ, RONALD EFRAIN CLAUDET SANCHEZ, CESAR SAMUEL CLAUDET SANCHEZ, PABLO CESAR CLAUDET SANCHEZ Y CORINA CRISTINA CLAUDET CARRANZA, EN SU CONDICIÓN DE HIJOS DE EL CAUSANTE; SOLICITUD CUYO EXTRACTO SE PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 41°

DE LA LEY N° 26662. TRUJILLO, 28-09-2026. DEYSI VASQUEZ CASPITA. NOTARIO-ABOGADA.-FP:02/10/26

SUCESIÓN INTESTADA

ANTE MI OFICINA NOTARIAL SITO EN JR. ORBEGOSO N° 280-282 TRUJILLO, ELIZABETH VARGAS LLANOS SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE FRANCISCO DE ASIS MEZA RIVAS, FALLECIDO EN TRUJILLO EL 07 DE JUNIO DEL 2026, Y SEÑALANDO COMO SU ÚNICA HEREDERA A: ELIZABETH VARGAS LLANOS, EN SU CONDICIÓN DE CONYUGE SUPERSTITE DE EL CAUSANTE; SOLICITUD CUYO EXTRACTO SE PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 41° DE LA LEY N° 26662. TRUJILLO, 29-09-2026. DEYSI VASQUEZ CASPITA. NOTARIO-ABOGADA.-FP:02/10/26

SUCESIÓN INTESTADA

ANTE MI OFICINA NOTARIAL SITO EN JR. ORBEGOSO N° 280-282 TRUJILLO, JESSICA MIRELLA PLASENCIA HERRERA, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE JUAN PABLO PLASENCIA MARTINEZ, FALLECIDO EN TRUJILLO EL 18 DE SETIEMBRE DEL 2025, Y SEÑALANDO COMO SU ÚNICA HEREDERA A: JESSICA MIRELLA PLASENCIA HERRERA, EN SU CONDICIÓN DE HIJA DE EL CAUSANTE; SOLICITUD CUYO EXTRACTO SE PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 41° DE LA LEY N° 26662. TRUJILLO, 29-09-2026. DEYSI VASQUEZ CASPITA. NOTARIO-ABOGADA.-FP:02/10/26



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2026-MDE

La Esperanza, 27 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2026, VISTO: El Informe Técnico Financiero N°009-GAT-MDE-2026 elaborado por la Gerencia de Administración Tributaria, que sustenta la estructura de costos, metodología de distribución y estimación de ingresos por el servicio de emisión mecanizada de valores, determinación del impuesto predial 2027, emisión de recibos de pago y su distribución a domicilio, sobre aprobación de la "ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2026-MDE, QUE DETERMINA LA TASA DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2027, Y RECIBOS DE PAGO EMISIÓN RECIBOS DE PAGO Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Ley N°28607 y la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley y que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia; (.....).

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto mayoritario de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA POR SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2026, EMISIÓN DE RECIBOS DE PAGO Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO"

Artículo 1°. - OBJETIVO

Apruébese la determinación de la tasa por el servicio de emisión mecanizada de

actualización de valores, determinación del Impuesto Predial 2027, emisión de recibos de pago y distribución a domicilio, a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Artículo 2°. - MONTO DE LA TASA

Establézcase que la tasa del servicio de emisión mecanizada para el ejercicio fiscal 2027 será la siguiente:

- Por primer o único predio: 5.45 (cinco y 45/100 soles)
- S/ 0.50 (cincuenta céntimos)

El costo de S/ 0.50 por cada formato adicional de la Declaración Jurada del Impuesto Predial corresponde al costo unitario de los insumos requeridos para su emisión, determinado sobre la base de la información registrada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), formando parte de la estructura de costos del servicio de emisión mecanizada.

Estos montos no exceden el límite máximo permitido del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de 2027.

Artículo 3°. - DESTINO DE LOS INGRESOS

Los ingresos recaudados por este concepto serán destinados exclusivamente a cubrir los costos directos e indirectos del servicio, así como a fortalecer la modernización de la gestión tributaria municipal.

Artículo 4°. - VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2027 y será de aplicación para la determinación y cobranza de la tasa por el servicio de emisión mecanizada de la actualización de valores, determinación del Impuesto Predial del ejercicio 2027, emisión de recibos de pago y su distribución a domicilio.

Artículo 5°. - PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Publíquese la presente Ordenanza en el Diario Oficial o medio de mayor circulación local, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza (www.munilaesperanza.gob.pe), conforme a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

WILMER SÁNCHEZ RUIZ
ALCALDE

WSR/WOCA/ GM / OGA / OGAJ / GAT / PORTAL INSTITUCIONAL